## LEY DE 24 DE DICIEMBRE DE 1917

**Aguas**.- Se fija en el Presupuesto Nacional de 1918 la suma de Bs. 10,000 para dotar de aguas potables a la capital de la provincia de Mizque.

## **JOSE GUTIERREZ GUERRA**

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

Artículo único.- Se fijará en el Presupuesto de 1918, la suma de bolivianos diez mil, para dotar de aguas potables a la capital de la provincia de Mizque.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1917.

ISMAEL VAZQUEZ.- J. L. Tejada S.- Ad. Trigo Achá, Senador Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretario.- Demetrio Salas Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno. - La Paz, 24 de diciembre de 1917.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Julio Zamora.